

Consultorio Tributario

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE AUDITORES EN LA SET

Pregunta: Se habló mucho en los medios de prensa sobre los nuevos requisitos que se exigen a los profesionales para inscribirse como auditores en la Subsecretaría de Estado de Tributación y las quejas de los gremios que los nuclean. ¿Podría escribir de qué se trata?

Respuesta: Citamos los requisitos más resaltantes que los profesionales deben reunir para inscribirse o renovar su inscripción en la SET como auditores externos, de acuerdo a la Resolución General 29/14:

1. Título de Contador Público, Contador Público Nacional, Licenciado en Ciencias Contables, o título equivalente en contabilidad o auditoría, expedido por una universidad debidamente habilitada.
2. Título de Doctor, Magister (con una carga horaria mínima de 714 horas presenciales) o Diploma de Postgrado (con una carga mínima de 360 horas presenciales) en Contabilidad, Auditoría o Tributación.
3. Matrícula profesional expedida por un gremio de profesionales de contabilidad.

Así mismo, no deben ser funcionarios públicos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos como consecuencia de una sanción. Como tampoco pueden ser funcionarios de otra entidad con facultades legales de control de las actividades de auditoría.

Además, no deben estar suspendidos para ejercer la profesión, ya sea por medida judicial o por medidas dictadas una entidad con facultades legales de control de las actividades de auditoría independiente.

Deben presentar el detalle de los contratos, facturas y demás documentos que acrediten una experiencia mínima de 5 años en auditoría. Para lo cual, deberán especificar el nombre o razón social de los contribuyentes a quienes ha prestado servicios de Auditoría Externa, el RUC, el monto de los contratos, la fecha o periodo de prestación del servicio y la especificación del tipo de servicio prestado.

También deben presentar la nómina del personal del área de Auditoría con sus respectivas funciones, el inventario de equipos informáticos con que cuenta para la realización de las Auditorías Externas, el software de auditoría utilizado y la descripción del sistema de control de calidad aplicado.

Así mismo, deben presentar el detalle de los ingresos obtenidos en los 3 años anteriores a la Solicitud de Inscripción en el Registro, clasificado por áreas de servicios, identificando a los clientes con nombre, razón o denominación social, RUC, tipo de empresa, periodo de prestación del servicio monto de los honorarios percibidos y el nombre y apellido del profesional responsable que firmó el dictamen profesional, o que tuvo a su cargo la prestación del servicio.

Como es lógico no deben tener antecedentes Policiales y Judiciales, como así tampoco encontrarse en quiebra o haber solicitado convocatoria de acreedores.

La SET realizará la evaluación de las solicitudes y otorgará un puntaje de acuerdo a los requisitos completados por cada interesado. El puntaje máximo es de 100. El puntaje mínimo que debe alcanzar los profesionales para ser habilitados como auditores externos impositivo es de 65 puntos.

Quienes obtengan una calificación desde 65 y hasta 75 puntos sólo podrán realizar Auditorías Externas Impositivas a aquellos contribuyentes que hayan alcanzado una facturación de hasta G 20.000.000.000.

Lic. Carmen de torres

www.rsa.com.py

5.jun.15